



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

1

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Amo 5.

En virtud del Acuerdo que antecede de V.S. hemos reconocido el Expediente que se devuelve por los Dueños de algunas Casar situadas en el Mercado que llaman de S.^{to} Domingo en esta Ciudad pretendiendo no veles permita á los vecinos, ó forasteros se presenten con tienda, ó parada devaco de los Porches de ellas, ó en sus respectivas Confrontaciones siguiendo la línea que componen las Columnas con q. se ven. tienen.

Sobre esta solicitud se oyó á V.S. en el Tribunal de Justicia por medio de su Procurador Sindico el Sr. D. Juan Manresa, y baxo el acuerdo de uno de los Inscriptos sus Abogados Titulares; y contemplando Jurta la solicitud de los Dueños, como q. conduce, y es indispensable para que tengan expedida la diverdad, y posesion del Sitio inferior á las porchadas, en que estan mandados mantener, y amparar por Excecutoria en contradictorio Jurcio con V.S., y diferentes sobrecautar el mismo Tribunal en que se ha recido su obsequancia quando ha havido alguna novedad tiarativa, se conforma, dha. Cavallero Procur. Sindico, decaando siempre a salvo los dho.